

 República de Colombia Gobernación de Santander	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	13
		FECHA DE APROBACIÓN	10/ 12/2021
		PÁGINA	Página 1 de 2

Bucaramanga, 07 DIC 2022

Doctor
JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUÁREZ ✓
 Secretario de Salud de Santander
 Presente

REFERENCIA: Requerimiento Contrato de Prestación de Servicios Profesionales. ✓

De manera atenta y de acuerdo al asunto de la referencia, solicito se estudie la posibilidad de tramitar a través de su Despacho contrato de prestación de servicios con el siguiente perfil: ✓

Profesional de la Salud con experiencia certificada en Vigilancia en Salud Pública de 6 meses y/o certificado de curso en epidemiología, para realizar las siguientes actividades:

1. Planeación de trabajo: Presentar el cronograma de actividades y el plan de trabajo que regirá la ejecución del contrato. **Producto:** Cronograma inicial de actividades a realizar, con informes mensuales de seguimiento y ajustes de ser requerido.
2. Cumplimiento Lineamientos VSP. Coadyuvar con el cumplimiento de lo estipulado en los lineamientos de Vigilancia en Salud Pública del Instituto Nacional de Salud en los eventos de Micobacterias e Infecciones de transmisión sexual, realizando asistencia técnica presencial o virtual o telefónica a los municipios del departamento. **Producto:** Informe mensual cumplimiento de lineamientos, actas de asistencia, registros telefónicos o virtuales.
3. Ajustes y clasificaciones finales de los casos: Realizar los ajustes correspondientes y en los tiempos estipulados de los eventos probables o sospechosos notificados en el SIVIGILA, así mismo realizar la clasificación final del caso, si el evento así lo requiere. **Producto:** Entrega mensual de base de datos por evento ajustada y los pendientes por ajuste. Gestión realizada con los municipios.
4. Base de datos depuradas y ajustadas: Ayudar con la realización de la depuración y ajuste de las bases de datos en el SIVIGILA de los eventos asignados. **Producto:** Informe mensual con reporte de ajuste de casos que incluya el indicador de tiempo y entrega de bases de datos ajustadas y depuradas mensualmente en el SIVIGILA y al finalizar el contrato al coordinador de epidemiología y demografía.
5. Casos sífilis congénita con madres notificadas: Promover que el 100% de los casos de sífilis congénita sus madres sean notificadas como sífilis gestacional. **Producto:** Informe mensual del porcentaje y las acciones adelantadas para el cumplimiento del indicador.
6. Correspondencia con otras fuentes de información: Coadyuvar en la realización de la correspondencia del SIVIGILA con otros registros. **Producto:** Informe mensual de la correspondencia con otras fuentes según lineamientos.
7. Unidades de análisis: Convocar y/o acompañar la realización de las unidades de análisis según competencias, teniendo en cuenta los plazos máximos y según lineamientos actualizar el tablero de problemas de los eventos del grupo de Micobacterias e Infecciones de Transmisión Sexual. **Producto:** Informe mensual con las unidades de análisis realizadas, con el respectivo envío al INS y consolidación en el tablero de problemas.
8. Seguimiento a mortalidad: Apoyar a que se realice la notificación inmediata en los municipios asignados de toda muerte por un evento de interés en salud pública (hasta 24 horas después de ocurrido el evento), apoyar en realización y seguimiento a los planes de mejoramiento de acuerdo con los hallazgos encontrados, enviando copia de las actas a vigilancia en salud pública de conformidad con los plazos establecidos en los lineamientos nacionales. **Producto:** Planes de mejoramiento, soportes de seguimiento de planes de mejoramiento, acta de reuniones.
9. Búsquedas activas institucionales - BAI. Ayudar en la realización de actividades de búsqueda activa institucional de los eventos asignados, según lineamientos nacionales para la vigilancia en salud pública, **Producto:** Informes consolidado trimestral con el análisis de resultados encontrados.
10. Asistencia técnica a municipios: Apoyar con la asistencia técnica presencial en vigilancia en salud pública a los municipios asignados. Los municipios asignados son Capitanejo, Carcasí, Cerrito, Concepción, Enciso, Guaca, Macaravita, Mélagre, Moragavita, San Andrés, San José de Miranda

República de Colombia  Gobernación de Santander	CARTA	CÓDIGO	APM/REG 110
		VERSION	3
		FECHA DE APROBACION	10/ 12/2021
		PÁGINA	Página 2 de 2

- y San Miguel. **Producto:** Dos actas de asistencia técnica mensual con visitas a las UPGD del municipio.
11. COVE departamental: Asistir y apoyar con la realización de dos (2) COVE departamental con análisis de los eventos asignados. **Producto:** Actas mensuales de reunión del COVE según estructura propuesta por el INS.
 12. COVE provinciales: Participar en la realización un (1) COVE trimestral por Provincia en: Provincia García Rovira. **Producto:** Una (1) acta trimestral de COVE provincial.
 13. Boletines epidemiológicos: Ayudar con la elaboración del boletín epidemiológico departamental semanal en los eventos asignados. **Producto:** Boletines epidemiológicos semanales del comportamiento de la notificación entregados a la Coordinador de Epidemiología y Demografía.
 14. Informes de evento (Reporte epidemiológico): Elaborar el informe epidemiológico de los eventos del grupo de Micobacterias e Infecciones de Transmisión Sexual según Lineamientos vigentes o según requerimiento del Coordinador de Epidemiología **Producto** Informe digital de eventos según Lineamientos o por requerimiento del Coordinador de Epidemiología
 15. Disponibilidad: Colaborar con la disponibilidad, según programación, como apoyo al proceso de notificación de los eventos de interés en salud pública, departamental, interdepartamental o nacional. **Producto:** Certificaciones de disponibilidad firmadas por profesional universitario del Grupo de epidemiología y Demografía.
 16. Otras: Realizar otras actividades afines asignadas según directrices del coordinador del grupo de epidemiología y demografía y necesidades epidemiológicas del departamento de acuerdo con el contrato y de conformidad con la ley. **Producto:** Informe mensual de actividades realizadas.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA A INCLUIR CPS:

- Los costos de desplazamiento y estadía serán asumidos en su totalidad por el contratista.
- Además, deberá garantizar la protección de datos de acuerdo a Ley Estatutaria 1581 de 2012, la cual deberá ser autorizada por el Coordinador de Epidemiología y Demografía del departamento de Santander.

Lo anterior, teniendo en cuenta la necesidad de esta dirección para continuar con actividades que apoyen el logro de las metas trazadas y la misión de la Secretaría de Salud de Santander, en el Plan de Desarrollo "SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO 2020-2023"

Cordialmente,


GERMAN EDUARDO MARIN CARDENAS
 Director de Salud Integral

Certificación No. 956 No No No No No

LA SECRETARIA DE PLANEACION DEPARTAMENTAL
 En cumplimiento del Decreto Departamental 143 de 2001 Art. 1º, Literal B, Numeral 14, y
 Decreto 303 de 2005, Artículo 15.

CERTIFICA

PLAN DE DESARROLLO "SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO 2020-2023"		
Nombre del Proyecto	MANTENIMIENTO DE ACCIONES PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA EN SANTANDER.	
Número SSEPI	20210680000053	
Número BPIN	20210046800059	
Línea Estratégica	Equilibrio Social y Ambiental	
Sector PDD	Siempre Salud	
Sector CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	Salud y Protección Social.	
Código Sector CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	19	
Programa PDD	Salud pública y prestación de servicios.	
Programa CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	Inspección, vigilancia y control.	
Código Programa CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	1903	
Meta de producto CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP T	Servicio de asistencia técnica. Servicio de información de vigilancia epidemiológica.	
Código Meta de producto CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	1903034 1903031	
Indicador de producto CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	Asistencias técnicas realizadas. Informes de evento generados en la vigencia.	
Código Indicador de producto CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	190303400 190303100	
Valor Total del Proyecto	\$2.637.858.308,33	
Valor Total de la Vigencia	\$950.455.000,00	
Valor Solicitado Oficina Gestora	Obra:	
	Interventoría:	
	Otros:	\$1.804.379.100,00
	Total:	\$1.804.379.100,00
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS		
Vigencia Actual	Vigencia Futura (Ordinaria - Excepcional) 20##	Vigencia Futura (Excepcional) 20##
Obra:	Obra:	Obra:
Interventoría:	Interventoría:	Interventoría:
Otros:	Otros: \$1.804.379.100,00	Otros:
Total:	Total: \$1.804.379.100,00	Total:
Fuente(s) de Financiación:		Código (s) PUC-CCPET
- SGP-SALUD PÚBLICA COLECTIVA	\$118.625.100,00	2.3.2.02.02.006.19.1903.1903034.01
- SGP-SALUD PÚBLICA COLECTIVA	\$1.685.754.000,00	2.3.2.02.02.009.19.1903.1903031.01
Solicitud realizada por:	Nombre: JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUAREZ Cargo: Secretario de Salud Departamental	
Nota:		

28 SEP 2022


LEILYN YAZMIN GOMEZ ORDOÑEZ
 Vo. Bo. Secretaria de Planeación

ARIEL CAVANZO TELLEZ
 Coord. Grupo Proyectos e Inversión Pública

LAURA PAOLA NARANJO BAUTISTA
 Profesional Grupo de Proyectos e Inversión Pública

ASTRID XIMENA ORTIZ ALVARADO
 Directora de Proyectos y Regalías Departamentales

ORIGINAL

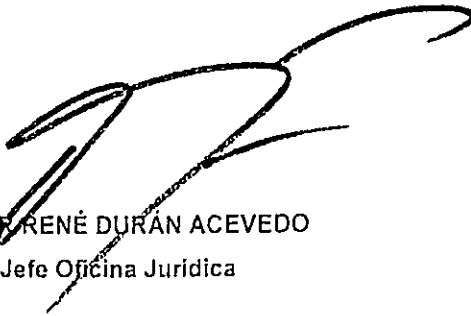
	SANCION ORDENANZA	CÓDIGO	AP-JC-RG-72
		VERSIÓN	4
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	1 de 1

4

ORDENANZA No. 049 DE 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DE SANTANDER PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES VIGENCIA FISCAL 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Recibido en la Oficina Jurídica, a los (10) días del mes de noviembre de 2022

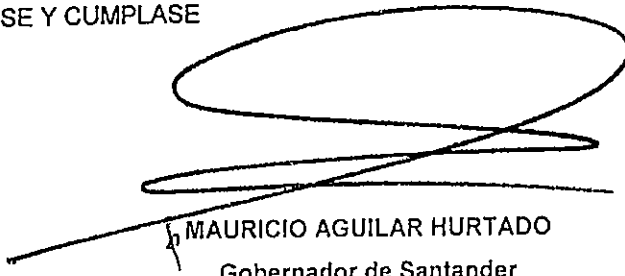


OSCAR RENÉ DURÁN ACEVEDO
Jefe Oficina Jurídica

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER

A los diez (10) días del mes de noviembre de 2022

PUBLIQUESE Y CUMPLASE



MAURICIO AGUILAR HURTADO
Gobernador de Santander


LA OFICINA JURIDICA

CERTIFICA

Que la anterior ordenanza No 049 de 2022, expedida por la Asamblea Departamental de Santander, fue sancionada en el día de hoy, a los diez (10) días del mes de noviembre de 2022.



MAURICIO AGUILAR HURTADO
Gobernador de Santander

 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL	GESTIÓN ESTUDIO Y APROBACIÓN DE ORDENANZAS	FECHA: 25/07/2022
		VERSIÓN: 1
	FORMATO DE ORDENANZA	CODIGO: F-GEO-08
		PÁGINA: 1 de 6
		P.O. No: 070 - 2022

No. 049 de 10 NOV 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DE SANTANDER PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES VIGENCIA FISCAL 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas por el Artículo 300 numeral 5° de la Constitución Política de Colombia, Decreto Nacional N° 111 de 1996, Ley 819 de 2003, Ley 1483 de 2011 y el Artículo 22 de la Ordenanza 041 del 22 de diciembre de 2006, Decreto 4836 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que es competencia Constitucional y Legal de la Honorable Asamblea Departamental, aprobar en cada vigencia fiscal el Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Departamento de Santander.
2. Que la Asamblea del Departamento de Santander aprobó mediante Ordenanza N° 13 del 01 de Junio del 2020 el Plan de Desarrollo "SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO 2020-2023"
3. Que mediante la Ordenanza N° 056 del 01 de diciembre del 2021, se expidió el Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Departamento de Santander para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del 2022.
4. Que mediante el Decreto N° 0696 del 28 de diciembre de 2021 se efectuó la liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Departamento de Santander para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del 2022, modificado mediante Decreto 016 del 13 de enero de 2022.
5. Que con el fin de dar aplicabilidad y funcionabilidad al Plan de Desarrollo "SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO 2020-2023" mediante la ejecución de programas y proyectos, bajo una óptica de largo plazo debiéndose contratar dichos bienes y servicios en la vigencia 2022, con presupuesto de la vigencia 2023 y su recibo a satisfacción se dará en el año 2023, se requiere utilizar el mecanismo de vigencias futuras excepcionales contempladas en la ley 819 de 2003 y la ley 1483 de 2011.


Calle 37# 9 - 38, García Rovira

www.asambleadesantander.gov.co



@asambleasantander



 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL	GESTIÓN ESTUDIO Y APROBACIÓN DE ORDENANZAS	FECHA: 25/07/2022
	FORMATO DE ORDENANZA	VERSIÓN: 1
		CODIGO: F-GEO-08
		PÁGINA: 2 de 6
		P.O. No: 070 - 2022

6. Que el mecanismo de vigencias futuras para las entidades territoriales fue establecido según la ley 819 de 2003. Esta norma dispone que para la asunción de obligaciones que afecten

presupuestos de vigencias futuras deberá existir autorización impartida por la Asamblea Departamental, a iniciativa del Gobierno Local y con la autorización previa del Consejo Departamental de política Fiscal CONFIS Departamental para tal efecto.


7. Que el presente proyecto de Ordenanza atiende las directrices contenidas en los pronunciamientos y circulares de la Procuraduría General de la Nación y del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los cuales mediante la circular 031 de 2011, impartieron precisas instrucciones respecto del tema presupuestal conocido como reservas presupuestales y vigencias futuras, lo anterior citando la Ley 1483 de 2011 reglamentada por el Decreto Nacional 2767 de 2012; por medio de la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto responsabilidad y transparencia fiscal para las entidades territoriales, la cual en su artículo 1 inciso a) precisó: *"Las vigencias futuras excepcionales solo podrán ser autorizadas para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones y en gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyecto"*. Negrilla fuera de texto

8. Que el inciso primero del Artículo 12 de la Ley 819 de 2003 establece que *"en las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por las Asambleas o Consejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el Confis territorial o el órgano que haga sus veces"*.

9. Que en cumplimiento de lo establecido en el inciso primero del Artículo 12 de la Ley 819 de 2003, el Consejo Departamental de Política Fiscal CONFIS Departamental, en reunión del 12 de octubre de 2022, según acta No 29, aprobó las vigencias futuras excepcionales aludidas en la presente Ordenanza, como requisito previo para solicitar ante la Honorable Asamblea Departamental la autorización para comprometer vigencias futuras excepcionales de compromisos que inician el proceso contractual en la vigencia 2022, con recursos 100% apropiados en la vigencia 2023 y su ejecución o recepción de los bienes y servicios se terminan en el año 2023.

10. Que el valor total de los proyectos que se comprometen mediante el mecanismo de vigencias futuras excepcionales para el año 2023 es de **DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO PESOS MCTE (\$ 2.450.334.100,00)**, y que el 100% de los recursos serán apropiados en el presupuesto de la vigencia fiscal 2023, de los cuales se ejecutará la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO PESOS MCTE (\$ 2.450.334.100,00)**, en la vigencia 2023, de acuerdo con el siguiente detalle:




 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL	GESTIÓN ESTUDIO Y APROBACIÓN DE ORDENANZAS	FECHA: 25/07/2022
		VERSIÓN: 1
	FORMATO DE ORDENANZA	CODIGO: F-GEO-08
		PÁGINA: 3 de 6
		P.O. No: 070 - 2022

OBJETO	BPIN-SSEPI	VALOR TOTAL DEL PROYECTO	RECURSOS POR VIGENCIA		FUENTE DE FINANCIACION	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO
			VIGENCIA 2022	VIGENCIA 2023			
IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO PARA EL EQUILIBRIO SOCIAL Y AMBIENTAL EN SANTANDER.	SSEPI 20210680000072 BPIN 021004680080	124,000,000.00	0	124,000,000.00	SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA	02.02.008.19. 1903035.01	Implementación de las acciones de promoción, prevención, inspección, vigilancia y control sanitario para el equilibrio social y ambiental en Santander
IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL EN APOYO A LA VIGILANCIA DE LOS EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA Y CONTROL SANITARIO EN SANTANDER	SSEPI 20210680000101 BPIN 021004680109	521,955,000.00	0	507,955,000.00	SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA	02.02.009.19. 1903012.01	Implementación de las acciones del laboratorio departamental en apoyo a la vigilancia de los eventos de interés en salud pública y control sanitario en Santander
			0	14,000,000.00	SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA	02.02.008.19. 1903012.01	Implementación de las acciones del laboratorio departamental en apoyo a la vigilancia de los eventos de interés en salud pública y control sanitario en Santander
			0	118,825,100.00	SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA	02.02.008.19. 1903034.01	Implementación de acciones para la vigilancia epidemiológica en Santander
MANTENIMIENTO DE ACCIONES PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA EN SANTANDER.	SSEPI 20210680000053 BPIN 021004680059	1,804,379,100.00	0	1,685,754,000.00	SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA	02.02.009.19. 1903031.01	Mantenimiento de acciones para la vigilancia epidemiológica en Santander
VALOR TOTAL VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES				2,460,334,100.00			

Calle 37# 9 - 30, García Rovira

www.asambleadesantander.gov.co




 <p>ASAMBLEA DEPARTAMENTAL</p>	GESTIÓN ESTUDIO Y APROBACIÓN DE ORDENANZAS	FECHA: 25/07/2022
	FORMATO DE ORDENANZA	VERSIÓN: 1
		CODIGO: F-GEO-08
		PÁGINA: 4 de 6
		P.O. No: 070 - 2022

11. Que la Secretaría de Planeación certificó que los proyectos objeto de esta vigencia futura excepcional, están consignados en el Plan de Desarrollo **SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO 2020-2023**, como consta en las certificaciones adjuntas número 953 del 26 de septiembre, N° 956 y N° 957 del 28 de septiembre de 2022.
12. Que con fundamento en los considerandos anteriores la Asamblea Departamental es la autoridad territorial competente para impartir autorización al Gobernador para cumplir con lo establecido en la Ley 819 de 2003, el Decreto 111 de 1996 y el Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental Artículo 22 de la Ordenanza Departamental No. 041 de 2006.
13. Que la presente autorización de vigencias futuras excepcionales, es compatible con las metas del Marco Fiscal de Mediano Plazo y de cumplimiento a los Artículo 2,5, 7 y con el artículo 1 de la Ley 1483 de 2011, para lo cual se anexa certificación de la Secretaría de Hacienda Departamental de fecha 06 de octubre de 2022, en la cual se establece que no afecta la estabilidad financiera del Departamento.
14. Que el Secretario de Salud del Departamento certifica que respecto de los proyectos objeto de las vigencias futuras, no se ha dado inicio alguno y/o apertura a procesos de selección de contratistas y cuentan con apropiación presupuestal del 100% de los recursos en la vigencia 2023 para los proyectos, como consta en la certificación adjunta del 06 de octubre de 2022, en los términos del artículo 1° de la Ley 1483 de 2011, el proyecto se financia en su totalidad con recursos del presupuesto departamental vigencia 2023, por lo tanto no se requiere concepto previo del Departamento Nacional de Planeación.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Gobernador de Santander para comprometer vigencias futuras excepcionales para la vigencia fiscal 2023 por la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS MCTE (\$ 2.450.334.100,00)**, de acuerdo a lo expresado en el considerando 10, Así:

OBJETO	BPIN- SSEPI	VALOR TOTAL DEL PROYECTO	RECURSOS POR VIGENCIA		FUENTE DE FINANCIACION	RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO
			VIGENCIA 2022	VIGENCIA 2023			
FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO PARA EL EQUILIBRIO SOCIAL Y AMBIENTAL EN SANTANDER.	SSEPI 20210680000072 BPIN 2021004680080	124,000,000.00	0	124,000,000.00	SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA	2.3.2.02.02.006.19. 1803.1803035.01	Fortalecimiento de las acciones de promoción, prevención, inspección, vigilancia y control sanitario para el equilibrio social y ambiental en Santander

 Calle 37# 9 - 36, García Rovira


 www.asambleadesantander.gov.co

 054 25252525

 @asambleasantander

 @asambleasantander




	GESTIÓN ESTUDIO Y APROBACIÓN DE ORDENANZAS		FECHA: 25/07/2022	
			VERSIÓN: 1	
	FORMATO DE ORDENANZA		CODIGO: F-GEO-08	
			PÁGINA: 5 de 6	
			P.O. No: 070 - 2022	

FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL EN APOYO A LA VIGILANCIA DE LOS EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA Y CONTROL SANITARIO EN SANTANDER	SSEPI 20210680000101 BPIN 2021004680109	521,955,000.00	0	507,955,000.00	SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA	2.3.2.02.02.009.19. 1903.1903012.01	Fortalecimiento de las acciones del laboratorio departamental en apoyo a la vigilancia de los eventos de interés en salud pública y control sanitario en Santander
			0	14,000,000.00	SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA	2.3.2.02.02.006.19. 1903.1903012.01	Fortalecimiento de las acciones del laboratorio departamental en apoyo a la vigilancia de los eventos de interés en salud pública y control sanitario en Santander
MANTENIMIENTO DE ACCIONES PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA EN SANTANDER.	SSEPI 20210680000053 BPIN 2021004680059	1,804,379,100.00	0	118,625,100.00	SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA	2.3.2.02.02.006.19. 1903.1903034.01	Mantenimiento de acciones para la vigilancia epidemiológica en Santander
			0	1,685,754,000.00	SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA	2.3.2.02.02.009.19. 1903.1903031.01	Mantenimiento de acciones para la vigilancia epidemiológica en Santander
VALOR TOTAL VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES				2,450,334,100.00			

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Gobernador de Santander, para que en el primer trimestre del año 2023, mediante acto administrativo realice los ajustes presupuestales, aclaraciones y anotaciones necesarias en el presupuesto de la vigencia 2023, que se requieran para el cumplimiento y ejecución de los proyectos autorizados en la presente Ordenanza con cargo a la vigencia futura 2023.

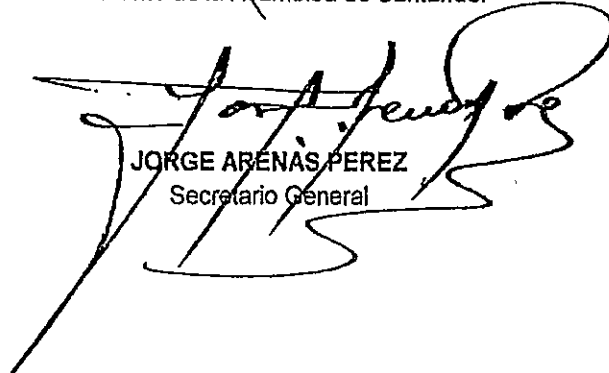
PARAGRAFO: La Secretaría de Salud del Departamento de Santander, en el primer periodo de sesiones ordinarias de la Honorable Asamblea Departamental de Santander, para el año 2023, presentará un informe integral del desarrollo y ejecución de las autorizaciones otorgadas en la presente ordenanza.

 <p>ASAMBLEA DEPARTAMENTAL</p>	GESTIÓN ESTUDIO Y APROBACIÓN DE ORDENANZAS	FECHA: 25/07/2022
	FORMATO DE ORDENANZA	VERSIÓN: 1
		CODIGO: F-GEO-08
		PÁGINA: 6 de 6
		P.O. No: 070 - 2022

ARTICULO TERCERO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE 10 NOV 2022


MAURICIO MEJÍA ABELLO
 Presidente de la Asamblea de Santander


JORGE ARENAS PÉREZ
 Secretario General


D/ Nubia Soto
R/ Tatiana Orduz
A/ Jorge Arenas Pérez



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER
EL SECRETARIO DE DESPACHO Certifica que el presente
proyecto de ordenanza fue aprobada en los dos debates
que ordena la ley así:
Presentado 1.º Debate: Día 08 Mes 11 Año 2022
2.º Debate Acta: 089 Día 09 Mes 11 Año 2022

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]



	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE NO DISPONIBILIDAD DE PERSONAL	CÓDIGO	AP-AI-RG-18
		VERSIÓN	3
		FECHA APROBACIÓN	18/12/2018
		PÁGINA	1 de 1

Bucaramanga, 07 DIC 2022

Doctora
LUISA FERNANDA TRASLAVIÑA AMADO
 Directora Administrativa de Talento Humano
 Secretaría administrativa

Referencia: Certificación sobre disponibilidad de personal de planta del Departamento.

Atentamente, me permito solicitar certificación donde conste que en la planta de personal del Departamento de Santander, no existe el personal suficiente e idóneo para desarrollar el siguiente objeto contractual:

MANTENER EL SEGUIMIENTO, CONTROL EPIDEMIOLÓGICO Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LOS EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA DEL SIVIGILA ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO MANTENIMIENTO DE ACCIONES PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA EN SANTANDER.

Y EL PERFIL QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN: PROFESIONAL DE LA SALUD CON EXPERIENCIA CERTIFICADA EN VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA DE 6 MESES Y/O CERTIFICADO DE CURSO EN EPIDEMIOLOGÍA

Cordialmente,



JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUÁREZ
 Secretario de Salud de Santander

V.B Aspectos Jurídicos: Nicéforo Rincón García
 Director de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios

V.B Revisó y Proyectó Aspectos Técnicos y Elaboró Presupuesto Oficial
 German Eduardo Marín Cárdenas- Director de Salud Integral

Reviso Aspectos Jurídicos: Carolina Henao - Abogado Contratista

Reviso Aspectos Jurídicos y Proyectó: Zarifee Pereira Porras - Abogada Contratista

	CERTIFICACION DE NO DISPONIBILIDAD DE PERSONAL	CÓDIGO	AP-AI-RG-03
		VERSIÓN	5
		FECHA APROBACIÓN	14/02/2019
		PÁGINA	1 de 1

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO DE LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER

CERTIFICA

Que en la planta de cargos de funcionarios de la Gobernación de Santander; en la actualidad no existe personal suficiente ni disponible para desarrollar el objeto:

“MANTENER EL SEGUIMIENTO, CONTROL EPIDEMIOLÓGICO Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LOS EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA DEL SIVIGILA, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO MANTENIMIENTO DE ACCIONES PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA EN SANTANDER”

Y EL PERFIL QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN: PROFESIONAL DE LA SALUD CON EXPERIENCIA CERTIFICADA EN VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA DE 6 MESES Y/O CERTIFICADO DE CURSO EN EPIDEMIOLOGÍA.

Este servicio no requerirá dedicación de tiempo completo, ni implicará subordinación.

Dado en Bucaramanga a los **07 DIC 2022**, por solicitud de **JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUÁREZ**, Secretario de Salud del Departamento.


LUISA FERNANDA TRASLAVIÑA AMADO
 Directora Administrativa de Talento Humano

República de Colombia



Departamento de Santander

CERTIFICADO DE VIGENCIAS FUTURAS	Código : AP-GF-RG-79	Fecha Aprobación 12-08-2013	Versión : 0	Pág. 1 de 1
----------------------------------	-------------------------	-----------------------------	-------------	-------------

CERTIFICADO DE VIGENCIAS FUTURAS

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD VIGENCIAS FUTURAS: 000060-2022 FECHA 19/11/2022
 CÓDIGO PROYECTO BANCO PROGRAMAS DE INVERSION / GASTOS: 2021-0680000053 EQUILIBRIO SOCIAL Y AMBIENTAL - BRIN 2021004680059
 NOMBRE PROYECTO / GASTO: MANTENIMIENTO DE ACCIONES PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA EN SANTANDER
 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE GASTO: MANTENIMIENTO DE ACCIONES PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA EN SANTANDER. VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES SEGUN ORDENANZA 049 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2022.

CARACTERÍSTICAS VIGENCIAS FUTURAS SOLICITADAS

TIPO DECLARADA DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA
 VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS NO
 VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONAL SI
 FECHA DE ACTA DEL CONFIS DEPARTAMENTAL ACTA 29 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2022
 No. Y FECHA DE LA ORDENANZA DEPARTAMENTAL DE APROBACIÓN
 ORDENANZA No. 0049 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2022

CRONOGRAMA EJECUCIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS

CONCEPTO	VIGENCIAS FUTURAS		TOTAL
	2023	0.00	
SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA	1,685,754,000.00	0.00	1,685,754,000.00
TOTAL	1,685,754,000.00	0.00	1,685,754,000.00

Se Expide la presente a solicitud de la Secretaría de Salud Dr. JAVIER ALONSO VILLANAZAR SUÑEZ

ALVARO NAVARRO ALARCE RUIZ
DIRECTOR TECNICO DE PRESUPUESTO

Bucaramanga, 19 DIC 2022

**ESTUDIO DEL SECTOR – CONTRATACIÓN DIRECTA /
 CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES /
 (DECRETO 1082 DE 2015, ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1)
 COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector elaborada por Colombia Compra Eficiente, se procede a hacer el estudio del sector para contratación del siguiente servicio.

1. ANALISIS DEL SECTOR. PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TECNICA, PARA SATISFACER LA NECESIDAD.

PERSPECTIVA LEGAL:

Para el año 2022, la Gobernación de Santander contempla en su plan anual de adquisiciones la ejecución del siguiente proceso contractual.

OBJETO DEL CONTRATO: "MANTENER EL SEGUIMIENTO, CONTROL EPIDEMIOLÓGICO Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LOS EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA DEL SIVIGILA ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO MANTENIMIENTO DE ACCIONES PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA EN SANTANDER".

MODALIDAD. Contratación Directa.

CAUSAL. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

VALOR. De acuerdo a los recursos asignados por la Gobernación de Santander, el presupuesto al momento que se proyecta el estudio previo y previa aprobación del Ordenador del gasto, se calcula en la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL PESOS COP MCTE (\$52.206.000)**, Includo el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NECESIDAD.

El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia prevé: "(...) son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)"

El Artículo 209 de la Constitución Política expresa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrollan con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad... En el marco de este precepto constitucional, el Estado debe satisfacer las necesidades generales de toda la población, desarrollar los principios y finalidades consagradas en la gestión pública y priorizar de manera permanente el interés general.

El Departamento, Secretaría de Salud de Santander, contratará una persona natural o jurídica, capacitada, idónea y con experiencia (literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el numeral 2 del artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, frente a la contratación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, el Departamento Secretaría de Salud "... Podrá contratar directamente con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

Cada una de las actividades que desarrolla Vigilancia Epidemiologica permite minimizar el riesgo de morbimortalidad en la población del Departamento de Santander siendo uno de los pilares principales para la salud Departamental.

Para adelantar estrategias y las actividades planteadas, y dar cumplimiento de las competencias establecidas en la Ley 715 de 2001 y demás normatividad vigente, las que deben ser adelantadas en municipios organizados en (7) provincias administrativas de planificación – PAP, el Departamento de Santander - Secretaría de Salud de Santander requiere garantizar el cumplimiento de las competencias departamentales establecidas en la ley, Los lineamientos contemplados por la ley 1122 de 2007 en lo relacionado con el Plan Decenal de Salud Pública 2012 – 2021, mediante acciones de promoción, prevención, difusión y seguimiento al cumplimiento de la resolución 518 de 2015, dentro del marco de Atención Primaria en Salud y el fortalecimiento de la asistencia técnica, establecidos en la ley 1438 de 2011, los que se constituyen de obligatorio cumplimiento para el ente departamental, por consiguiente el Departamento garantizará el cumplimiento de las metas de Resultado y de producto que se encuentran articuladas o inmersas en Plan de Desarrollo vigente.

En el departamento de Santander se ha venido mejorando el sistema de vigilancia en salud pública mediante capacitación a personal de salud y recurso humano de los diferentes municipios, sin embargo, el personal rota constantemente dificultando la continuidad en el proceso de notificación y vigilancia en salud pública.

Existe la necesidad de mantener comunicación constante entre los diferentes actores del sistema, ya que existen dificultades de acceso a internet en los municipios y las unidades primarias generadoras de datos.

Estas falencias han llevado al incremento de las complicaciones de las enfermedades, los trastornos o lesiones, las discapacidades, manteniéndose históricamente una estructura causal de los eventos comunes en las diferentes provincias. Este panorama se debe afrontar a través de intervenciones sociales, sectoriales y comunitarias, para lo cual el departamento de Santander en cumplimiento de las competencias que le son propias ha implementado un modelo de asistencia técnica, seguimiento, evaluación y control.

El decreto marco de la vigilancia en salud pública 3518 del año 2006 en el artículo noveno, estableció las competencias y responsabilidades de cada uno de los integrantes de la vigilancia en el país, así el departamento de Santander debe cumplir con:

- a) Gerenciar el Sistema de Vigilancia en Salud Pública en su jurisdicción
- b) Implementar y difundir el sistema de información establecido por el Ministerio de la Protección Social para la recolección, procesamiento, transferencia, actualización, validación, organización, disposición y administración de datos de vigilancia.
- c) Coordinar el desarrollo y la operación del Sistema de Vigilancia en Salud Pública en su territorio, tanto a nivel interinstitucional como intersectorial y brindar la asistencia técnica y capacitación requerida.
- d) Apoyar a los municipios de su jurisdicción en la gestión del Sistema de Vigilancia en Salud Pública y en el desarrollo de acciones de vigilancia y control epidemiológico, cuando así se requiera.
- e) Organizar y coordinar la red de vigilancia en salud pública de su jurisdicción, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ministerio de la Protección Social.
- f) Integrar el componente de laboratorio de salud pública como soporte de las acciones de vigilancia en salud pública y gestión del Sistema en su jurisdicción, de acuerdo con los Lineamientos establecidos por el Ministerio de la Protección Social.
- g) Garantizar la infraestructura y el talento humano necesario para la gestión del Sistema y el cumplimiento de las acciones de vigilancia en salud pública, en su jurisdicción.
- h) Realizar el análisis de la situación de la salud de su área de influencia, con base en la información generada por la vigilancia y otras informaciones que permitan definir áreas prioritarias de intervención en salud pública y orientar las acciones de control de los problemas bajo vigilancia en el área de su jurisdicción.
- i) Declarar en su jurisdicción la emergencia sanitaria en salud de conformidad con la ley.
- j) Dar aplicación al principio de complementariedad en los términos del literal e) del artículo 3° de la Ley 10 de 1990, siempre que la situación de salud pública de cualquiera de los municipios o áreas de su jurisdicción lo requieran y justifiquen.
- k) Cumplir y hacer cumplir en el área de su jurisdicción las normas relacionadas con el Sistema de Vigilancia en Salud Pública - SIVIGILA-

En cumplimiento de los objetivos y parámetros legales, así como de los lineamientos contenidos en cumplimiento de las metas de Bienestar y de producto que se encuentran articuladas o inmersas en el Plan de Desarrollo "SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO 2020 - 2023", contenidos en la Línea Estratégica: Equilibrio Social y ambiental, Sector: Siempre Salud, programa Salud Pública y Prestación de Servicios. Proyecto, el cual se encuentra articulado con el Plan de Desarrollo Territorial 2020-2023 y Plan Nacional de Desarrollo 2019-2022, y para dar cumplimiento a las metas de resultado

y de producto que se encuentran articuladas o inmersas en el plan de desarrollo "SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO 2020 - 2023", se adelantaron todas las gestiones pertinentes para la formulación del proyecto "MANTENIMIENTO DE ACCIONES PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA EN SANTANDER", por lo tanto, la Administración Departamental, Secretaría de Salud, Dirección de Salud Integral para garantizar el cumplimiento de los lineamientos para la gestión del programa Salud Pública y Prestación de Servicios, requiere contar un **Profesional de la Salud con experiencia certificada en Vigilancia en Salud Pública de 6 meses y/o certificado de curso en epidemiología, que no se encuentren inhabilitadas ni presenten incompatibilidades para contratar con entidades públicas y poder ejecutar la actividad: "Mantener el seguimiento, control epidemiológico y difusión de la información de los eventos de interés en salud pública del SIVIGILA.."** enmarcado en el proyecto "MANTENIMIENTO DE ACCIONES PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA EN SANTANDER" lo anterior con el fin de dar aplicabilidad y funcionalidad al plan de Desarrollo "SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO 2020 – 2023" mediante la ejecución de programas y proyectos bajo una óptica de largo plazo, debiéndose contratar dichos bienes y servicios en la vigencia 2022, con presupuesto de la vigencia 2023, las cuales fueron autorizadas mediante la ordenanza 049 del 10 de noviembre de 2022 emitida por la Asamblea Departamental de Santander, por medio de la cual se autoriza al Gobernador de Santander para comprometer vigencias futuras excepcionales vigencia fiscal 2023, se dictan otras disposiciones.

El Supervisor del contrato será un funcionario adscrito a la Secretaría de Salud Departamental – Dirección de Salud Integral, quien certificará el cumplimiento de sus obligaciones como requisito de pago del valor pactado.

1.2 PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA:

La Gobernación de Santander, ha encontrado que en el sector se ofrecen servicios profesionales tanto por personas naturales como por personas jurídicas y, en los dos casos, cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las distintas alternativas que se presentan en la Gobernación de Santander, considera que lo más conveniente es contratar a una persona natural y/o jurídica que preste los servicios profesionales en la Secretaría de Salud, en el proceso mencionado.

La prestación de Servicios Profesionales por parte de una persona natural y/o jurídica le permitirá a la Gobernación, contar con un acompañamiento de apoyo con criterios uniformes que le permita cumplir de mejor forma sus cometidos.

1.3 PERSPECTIVA FINANCIERA:

Desde el punto de vista financiero se advierte que no ha sido posible obtener en el sector información financiera de los profesionales y de apoyo a la gestión que lo integran, pero, en razón a la naturaleza del contrato y a la forma de pago que será pactada, se observa que tal información no es determinante para establecer las condiciones del contrato.

1.4 ANALISIS DEL RIESGO:

De acuerdo con lo establecido con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la evaluación de riesgo (Matriz del riesgo) se elaboró en cumplimiento de las metas del manual y guías establecidas por Colombia Compra Eficiente, precisando que salvo a las situaciones específicamente mencionadas y como principio general el contratista asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto del presente proceso de contratación.

En consecuencia, solo procederán reclamaciones por circunstancias y hechos imprevisibles no asignados al contratista en la presente distribución de riesgos de la presente contratación.

1.5 DEFINICIÓN DE RIESGO

El Departamento de Santander, entiende por riesgo para la presente contratación, cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

1.6 CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

Código	Objeto	Entidad	Ejecución	Tipo	Descripción del riesgo	Probabilidad	Impacto	Alcance del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
												Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				
1	General	Interno	ejecución	operacional	Información erronea o desactualizada suministrada por la entidad	posible	moderado	bajo	bajo	Entidad contratante	evitar el riesgo	2	menor	bajo	SI	Entidad contratante (secretaria gestora	14/01/2022	31/12/2022	
2	General	interno	planeación	económico	Estimación inadecuada de los costos	improbable	Menor	bajo	bajo	Contratista	evitar el riesgo	1	insignificante	bajo	SI	Contratista	14/01/2022	31/12/2022	
3	General	Interno	ejecución	operacional	Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	posible	Moderado	bajo	bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	bajo	SI	Contratista	14/01/2022	31/12/2022	
4	General	Interno	ejecución	operacional	Uso indebido de información	raro	Insignificante	bajo	bajo	Contratista	transferir el riesgo	2	insignificante	bajo	SI	Contratista	14/01/2022	31/12/2022	
5	General	Interno	ejecución	operacional	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	posible	Menor	bajo	bajo	Contratista	transferir el riesgo	1	insignificante	bajo	SI	Contratista	14/01/2022	31/12/2022	
6	General	externo	ejecución	operacional	Falta de calidad en el servicio prestado	posible	Menor	bajo	bajo	Entidad contratante	transferir el riesgo	1	insignificante	bajo	SI	Entidad contratante (secretaria gestora	14/01/2022	31/12/2022	
7	General	Interno	planeación	económico	Financiamiento del contrato	raro	Insignificante	bajo	bajo	Contratista	evitar el riesgo	1	insignificante	bajo	SI	Contratista	14/01/2022	31/12/2022	
8	General	externo	planeación	regulatorio	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	posible	Moderado	bajo	bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	bajo	SI	Contratista	14/01/2022	31/12/2022	

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA. SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Modalidad de selección: Contratación Directa.

Causal de contratación: Contratos de prestación de Servicios Profesionales, que solo pueden encomendarse a determinadas personas.

3. ESTUDIO DEL SECTOR.

El Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

Por disposición del El Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la guía para la elaboración de estudio del sector, se hace el presente análisis en los siguientes términos:

¿La Entidad Estatal requiere una persona para que ejecute actividades propias de Prestación de Servicios Profesionales?

En atención al fortalecimiento del equipo de trabajo dentro de la planta de personal de la Gobernación de Santander no existe personal para satisfacer la necesidad descrita, no cuenta con el recurso humano, calificado y suficiente para desarrollar el objeto señalado y por ello se justifica contratar los servicios de una persona natural o jurídica. La Gobernación es una entidad territorial, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de su comunidad.

¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?

Para el caso en particular y teniendo en cuenta que el alcance del objeto contractual es específico, se requiere un **PROFESIONAL DE LA SALUD CON EXPERIENCIA CERTIFICADA EN VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA DE 6 MESES Y/O CERTIFICADO DE CURSO EN EPIDEMIOLOGÍA**

¿El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación?

La remuneración se pacta en pagos mensuales, la cual atiene a los principios en comento en atención a que es la más expedita e idónea para la realización del pago por la ejecución de las actividades previstas en el mismo.

RESPECTO DEL SIGEP

El artículo 227 del decreto 19 de 2012, creó una nueva obligación en materia contractual, veamos:

“ARTICULO 227. REPORTES AL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO -SIGEP. Quien sea nombrado en un cargo o empleo público o celebre un contrato de prestación de servicios con el Estado deberá, al momento de su posesión o de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP- administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces.

RESPECTO DE LA SUPRESION DEL ACTA JUSTIFICATIVA:

Para los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales, no se requiere acto administrativo de justificación, de conformidad con el literal h del numeral 4 del artículo de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, que enuncia:

“... Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a), (b) y (c) del Artículo 2.2.1.2 1.4.1 del presente decreto”.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

Las actividades específicas a desarrollar para la prestación de los servicios profesionales


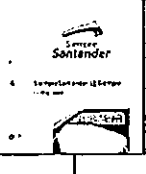
son las siguientes: Para satisfacer la necesidad antes planeada, el Departamento De Santander deberá suscribir un **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**, dejando constancia de que no existe personal de planta para prestar el servicio; por lo que se procurará contratar a una persona natural o jurídica que cuente con el perfil, idoneidad y experiencia.

SERVICIOS QUE DEBERÁ PRESTAR EL CONTRATISTA

Para satisfacer la necesidad antes planeada, la Gobernación de Santander deberá suscribir un **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**, dejando constancia de que no existe personal de planta para prestar el servicio; por lo que se procurará contratar a una persona natural o jurídica que cuente con el perfil, idoneidad y experiencia.

SERVICIOS QUE DEBERÁ PRESTAR EL CONTRATISTA

1. Planeación de trabajo: Presentar el cronograma de actividades y el plan de trabajo que regirá la ejecución del contrato. **Producto:** Cronograma inicial de actividades a realizar, con informes mensuales de seguimiento y ajustes de ser requerido.
2. Cumplimiento Lineamientos VSP. Coadyuvar con el cumplimiento de lo estipulado en los lineamientos de Vigilancia en Salud Pública del Instituto Nacional de Salud en los eventos de Micobacterias e Infecciones de transmisión sexual, realizando asistencia técnica: presencial o virtual o telefónica a los municipios del departamento. **Producto:** Informe mensual cumplimiento de lineamientos, actas de asistencia, registros telefónicos o virtuales.
3. Ajustes y clasificaciones finales de los casos: Realizar los ajustes correspondientes y en los tiempos estipulados de los eventos probables o sospechosos notificados en el SIVIGILA, así mismo realizar la clasificación final del caso, si el evento así lo requiere. **Producto:** Entrega mensual de base de datos por evento ajustada y los pendientes por ajuste. Gestión realizada con los municipios.
4. Base de datos depuradas y ajustadas: Ayudar con la realización de la depuración y ajuste de las bases de datos en el SIVIGILA de los eventos asignados. **Producto:** Informe mensual con reporte de ajuste de casos que incluya el indicador de tiempo y entrega de bases de datos ajustadas y depuradas mensualmente en el SIVIGILA y al finalizar el contrato al coordinador de epidemiología y demografía.
5. Casos sífilis congénita con madres notificadas: Promover que el 100% de los casos de sífilis congénita sus madres sean notificadas como sífilis gestacional. **Producto:** Informe mensual del porcentaje y las acciones adelantadas para el cumplimiento del indicador
6. Correspondencia con otras fuentes de información. Coadyuvar en la realización de la correspondencia del SIVIGILA con otros registros. **Producto:** Informe mensual de la correspondencia con otras fuentes según lineamientos.
7. Unidades de análisis: Convocar y/o acompañar la realización de las unidades de análisis según competencias, teniendo en cuenta los plazos máximos y según lineamientos actualizar el tablero de problemas de los eventos del grupo de Micobacterias e Infecciones de Transmisión Sexual. **Producto:** Informe mensual con las unidades de análisis realizadas, con el respectivo envío al INS y consolidación en el tablero de problemas.
8. Seguimiento a mortalidad: Apoyar a que se realice la notificación inmediata en los municipios asignados de toda muerte por un evento de interés en salud pública (hasta 24 horas después de ocurrido el evento), apoyar en realización y seguimiento a los planes de mejoramiento de acuerdo con los hallazgos encontrados, enviando copia de las actas a vigilancia en salud pública de conformidad con los plazos establecidos en los lineamientos nacionales. **Producto:** Planes de mejoramiento, soportes de seguimiento de planes de mejoramiento, acta de reuniones.
9. Búsquedas activas institucionales - BAI. Ayudar en la realización de actividades de búsqueda activa institucional de los eventos asignados, según lineamientos nacionales para la vigilancia en salud pública, **Producto:** Informes consolidado trimestral con el análisis de resultados encontrados.
10. Asistencia técnica a municipios: Apoyar con la asistencia técnica presencial en vigilancia en salud pública a los municipios asignados. Los municipios asignados son Capitanejo, Carcasí, Cerrito, Concepción, Enciso, Guaca, Macaravita, Málaga, Molagavita, San Andrés, San José de Miranda y San Miguel. **Producto:** Dos actas de asistencia técnica mensual con visitas a las UPGD del municipio.
11. COVE departamental: Asistir y apoyar con la realización de dos (2) COVE departamental con análisis de los eventos asignados. **Producto:** Actas mensuales de reunión del COVE según estructura propuesta por el INS.
12. COVE provinciales: Participar en la realización un (1) COVE trimestral por Provincia en: Provincia García Rovira. **Producto:** Una (1) acta trimestral de COVE provincial.
13. Boletines epidemiológicos: Ayudar con la elaboración del boletín epidemiológico departamental semanal en los eventos asignados. **Producto:** Boletines epidemiológicos semanales del comportamiento de la notificación entregados a la Coordinador de Epidemiología y Demografía.
14. Informes de evento (Reporte epidemiológico): Elaborar el informe epidemiológico de los eventos del grupo de Micobacterias e Infecciones de Transmisión Sexual según Lineamientos

	ESTUDIOS DEL SECTOR – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)	 PÁGINA 7 de 8
--	--	---

- vigentes o según requerimiento del Coordinador de Epidemiología. **Producto:** Informe digital de eventos según Lineamientos o por requerimiento del Coordinador de Epidemiología.
15. Disponibilidad: Colaborar con la disponibilidad, según programación, como apoyo al proceso de notificación de los eventos de interés en salud pública, departamental, interdepartamental o nacional. **Producto:** Certificaciones de disponibilidad firmadas por profesional universitario del Grupo de epidemiología y Demografía.
 16. Otras: Realizar otras actividades afines asignadas según directrices del coordinador del grupo de epidemiología y demografía y necesidades epidemiológicas del departamento de acuerdo con el contrato y de conformidad con la ley. **Producto:** Informe mensual de actividades realizadas.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA A INCLUIR CPS:

- Los costos de desplazamiento y estadía serán asumidos en su totalidad por el contratista.
- Además, deberá garantizar la protección de datos de acuerdo a Ley Estatutaria 1581 de 2012, la cual deberá ser autorizada por el Coordinador de Epidemiología y Demografía del departamento de Santander.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Para el desarrollo del objeto del contrato, EL CONTRATISTA queda obligado a:

- a). El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas;
- b). El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato;
- c). Comunicar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier irregularidad o anomalía que se presente durante el desarrollo de sus obligaciones;
- d). Atender cualquier solicitud que, con relación al desarrollo del objeto contractual,
- e). Tomar las precauciones necesarias para garantizar la confidencialidad de la información que LA GOBERNACION le proporcione, de las cuales en ningún caso serán menores a aquellas tomadas para mantener sus propios asuntos y negocios importantes en reserva, cuando la naturaleza de éstos así lo exija, absteniéndose en lo sucesivo de efectuar para sí o para terceros, arreglos, reproducciones, adaptaciones o cualquier otra clase de mutilación de la información que llegue a su conocimiento con ocasión de la ejecución del objeto contractual;
- f). Cumplir con la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral previsto en la Ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes en materia de salud, pensiones y ARL, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007;
- g). El contratista debe tener el registro de información y documentos en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP;
- h). Las demás obligaciones que la ley le imponga, y las que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual de conformidad los estudios y documento

PLAZO

El plazo establecido para la ejecución del objeto contractual es de ONCE (11) MESES, sin que sobrepase la vigencia fiscal 2023, término que empezará a contarse a partir de la suscripción del acta de inicio de la siguiente manera: ONCE (11) pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS COP MCTE (\$4.746.000).

LUGAR DE EJECUCIÓN: Provincia de García Rovira

7. LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y de acuerdo con la modalidad de contratación y su cuantía; el contrato que se llegue a celebrar estará exento de garantías. Así mismo, según el parágrafo del artículo 48 de la resolución 12629 de 2015 expedida por el Gobernador de Santander, los contratos de prestación de servicios podrán estar exentos de la existencia de garantía única, siempre y cuando en la forma de pago del contrato se establezca mediante mensualidades vencidas previo informe de ejecución de la labor a satisfacción de la entidad, expedido por el supervisor del contrato.

8. SUPERVISIÓN.

La supervisión del contrato a celebrarse la ejercerá la Secretaría de Salud de Santander a través de un funcionario de planta que se delegará a la suscripción del contrato.

9. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

Por su naturaleza, el contrato a celebrar no está sujeto a acuerdo comercial alguno.


SE CONCLUYE QUE

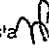
Se considera viable la ejecución de un contrato de prestación de servicios profesionales cuyo objeto sea: **"MANTENER EL SEGUIMIENTO, CONTROL EPIDEMIOLÓGICO Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LOS EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA DEL SIVIGILA ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO MANTENIMIENTO DE ACCIONES PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA EN SANTANDER"**. Para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas.


JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUÁREZ
 Secretario de Salud de Santander


V.B Aspectos Jurídicos: Nicéforo Rincón García
Director de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios

V.B Revisó y Proyectó Aspectos Técnicos y Elaboró Presupuesto Oficial
German Eduardo Marín Cárdenas- Director de Salud Integral

Reviso Aspectos Jurídicos: Carolina Henao - Abogado Contratista 

Reviso Aspectos Jurídicos y Proyectó: Zanfee Pereira Porras - Abogada Contratista 

23

 <p>República de Colombia DEPARTAMENTO DE SALUD Gobernación de Santander</p>	ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)	CÓDIGO	AP-JC-RG-90
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
		PÁGINA	1 de 8

Bucaramanga, 19 DIC 2022

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación.

A su vez el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, igualmente establece los elementos que debe contener los estudios y documentos previos.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia prevé: "(...) son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)"

El Artículo 209 de la Constitución Política expresa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrollan con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad... En el marco de este precepto constitucional, el Estado debe satisfacer las necesidades generales de toda la población, desarrollar los principios y finalidades consagradas en la gestión pública y priorizar de manera permanente el interés general.

El Departamento, Secretaría de Salud de Santander, contratará una persona natural o jurídica, capacitada, idónea y con experiencia (literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el numeral 2 del artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, frente a la contratación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, el Departamento Secretaría de Salud "... Podrá contratar directamente con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.


Cada una de las actividades que desarrolla Vigilancia Epidemiológica permite minimizar el riesgo de morbimortalidad en la población del Departamento de Santander siendo uno de los pilares principales para la salud Departamental.

Para adelantar estrategias y las actividades planteadas, y dar cumplimiento de las competencias establecidas en la Ley 715 de 2001 y demás normatividad vigente, las que deben ser adelantadas en municipios organizados en (7) provincias administrativas de planificación – PAP, el Departamento de Santander - Secretaría de Salud de Santander requiere garantizar el cumplimiento de las competencias departamentales establecidas en la ley, Los lineamientos contemplados por la ley 1122 de 2007 en lo relacionado con el Plan Decenal de Salud Pública 2012 – 2021, mediante acciones de promoción, prevención, difusión y seguimiento al cumplimiento de la resolución 518 de 2015, dentro del marco de Atención Primaria en Salud y el fortalecimiento de la asistencia técnica, establecidos en la ley 1438 de 2011, los que se constituyen de obligatorio cumplimiento para el ente departamental, por consiguiente el Departamento garantizará el cumplimiento de las metas de Resultado y de producto que se encuentran articuladas o inmersas en Plan de Desarrollo vigente.

En el departamento de Santander se ha venido mejorando el sistema de vigilancia en salud pública mediante capacitación a personal de salud y recurso humano de los diferentes municipios, sin embargo, el personal rota constantemente dificultando la continuidad en el proceso de notificación y vigilancia en salud pública.

Existe la necesidad de mantener comunicación constante entre los diferentes actores del sistema, ya que existen dificultades de acceso a internet en los municipios y las unidades primarias generadoras de datos.

Estas falencias han llevado al incremento de las complicaciones de las enfermedades, los trastornos o lesiones, las discapacidades, manteniéndose históricamente una estructura causal de los eventos comunes en las diferentes provincias. Este panorama se debe afrontar a través de intervenciones sociales, sectoriales y comunitarias, para lo cual el departamento de Santander en cumplimiento de las competencias que le son propias ha implementado un modelo de asistencia técnica, seguimiento, evaluación y control.

	ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)	CÓDIGO	AP-JC-RG-90
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
		PÁGINA	2 de 8

El decreto marco de la vigilancia en salud pública 3518 del año 2006 en el artículo noveno, estableció las competencias y responsabilidades de cada uno de los integrantes de la vigilancia en el país, así el departamento de Santander debe cumplir con:

- a) Gerenciar el Sistema de Vigilancia en Salud Pública en su jurisdicción
- b) Implementar y difundir el sistema de información establecido por el Ministerio de la Protección Social para la recolección, procesamiento, transferencia, actualización, validación, organización, disposición y administración de datos de vigilancia.
- c) Coordinar el desarrollo y la operación del Sistema de Vigilancia en Salud Pública en su territorio, tanto a nivel interinstitucional como intersectorial y brindar la asistencia técnica y capacitación requerida.
- d) Apoyar a los municipios de su jurisdicción en la gestión del Sistema de Vigilancia en Salud Pública y en el desarrollo de acciones de vigilancia y control epidemiológico, cuando así se requiera.
- e) Organizar y coordinar la red de vigilancia en salud pública de su jurisdicción, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ministerio de la Protección Social.
- f) Integrar el componente de laboratorio de salud pública como soporte de las acciones de vigilancia en salud pública y gestión del Sistema en su jurisdicción, de acuerdo con los Lineamientos establecidos por el Ministerio de la Protección Social.
- g) Garantizar la infraestructura y el talento humano necesario para la gestión del Sistema y el cumplimiento de las acciones de vigilancia en salud pública, en su jurisdicción.
- h) Realizar el análisis de la situación de la salud de su área de influencia, con base en la información generada por la vigilancia y otras informaciones que permitan definir áreas prioritarias de intervención en salud pública y orientar las acciones de control de los problemas bajo vigilancia en el área de su jurisdicción.
- i) Declarar en su jurisdicción la emergencia sanitaria en salud de conformidad con la ley.
- j) Dar aplicación al principio de complementariedad en los términos del literal e) del artículo 3° de la Ley 10 de 1990, siempre que la situación de salud pública de cualquiera de los municipios o áreas de su jurisdicción lo requieran y justifiquen.
- k) Cumplir y hacer cumplir en el área de su jurisdicción las normas relacionadas con el Sistema de Vigilancia en Salud Pública - SIVIGILA-.


En cumplimiento de los objetivos y parámetros legales, así como de los lineamientos contenidos en cumplimiento de las metas de Bienestar y de producto que se encuentran articuladas o inmersas en el Plan de Desarrollo "SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO 2020 - 2023", contenidos en la Línea Estratégica: Equilibrio Social y ambiental, Sector: Siempre Salud, programa Salud Pública y Prestación de Servicios. Proyecto, el cual se encuentra articulado con el Plan de Desarrollo Territorial 2020-2023 y Plan Nacional de Desarrollo 2019-2022, y para dar cumplimiento a las metas de resultado y de producto que se encuentran articuladas o inmersas en el plan de desarrollo "SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO 2020-2023", se adelantaron todas las gestiones pertinentes para la formulación del proyecto "MANTENIMIENTO DE ACCIONES PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA EN SANTANDER" y por lo tanto, la Administración Departamental, Secretaría de Salud, Dirección de Salud Integral para garantizar el cumplimiento de los lineamientos para la gestión del programa Salud Pública y Prestación de Servicios, requiere contar un Profesional de la Salud con experiencia certificada en Vigilancia en Salud Pública de 6 meses y/o certificado de curso en epidemiología, que no se encuentren inhabilitadas ni presenten incompatibilidades para contratar con entidades públicas y poder ejecutar la actividad: " Mantener el seguimiento, control epidemiológico y difusión de la información de los eventos de interés en salud pública del SIVIGILA." enmarcado en el proyecto MANTENIMIENTO DE ACCIONES PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA EN SANTANDER" lo anterior con el fin de dar aplicabilidad y funcionalidad al plan de Desarrollo "SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO 2020 – 2023", mediante la ejecución de programas y proyectos bajo una óptica de largo plazo, debiéndose contratar dichos bienes y servicios en la vigencia 2022, con presupuesto de la vigencia 2023 las cuales fueron autorizadas mediante la ordenanza 049 del 10 de noviembre de 2022 emitida por la Asamblea Departamental de Santander, por medio de la cual se autoriza al Gobernador de Santander para comprometer vigencias futuras excepcionales vigencia fiscal 2023 y se dictan otras disposiciones.

El Supervisor del contrato será un funcionario adscrito a la Secretaría de Salud Departamental –Dirección de Salud Integral, quien certificará el cumplimiento de sus obligaciones como requisito de pago del valor pactado.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El Departamento contratará una persona natural o jurídica de conformidad con (literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y numeral 2 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, frente a la contratación de servicios de apoyo profesional a la gestión, el Departamento "... Podrá contratar directamente con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas." Que no se encuentren inhabilitadas ni presenten incompatibilidades para contratar con entidades públicas y poder ejecutar el objeto: "MANTENER EL SEGUIMIENTO, CONTROL

25

 <p>República de Colombia GOBIERNO DE SANTANDER Gobernación de Santander</p>	ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)	CÓDIGO	AP-JC-RG-90
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
		PÁGINA	3 de 8

EPIDEMIOLOGÍCO Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LOS EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA DEL SIVIGILA ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO MANTENIMIENTO DE ACCIONES PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLOGÍCA EN SANTANDER. El Supervisor del contrato será un funcionario adscrito a la Secretaría de Salud, quien certificará el cumplimiento de sus obligaciones como requisito de pago del valor pactado.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

En desarrollo de lo establecido en el numeral anterior, el objeto del contrato que pretende celebrarse cobijará los siguientes compromisos para con el Departamento de Santander:

1. Planeación de trabajo: Presentar el cronograma de actividades y el plan de trabajo que regirá la ejecución del contrato. **Producto:** Cronograma inicial de actividades a realizar, con informes mensuales de seguimiento y ajustes de ser requerido.
2. Cumplimiento Lineamientos VSP. Coadyuvar con el cumplimiento de lo estipulado en los lineamientos de Vigilancia en Salud Pública del Instituto Nacional de Salud en los eventos de Micobacterias e Infecciones de transmisión sexual, realizando asistencia técnica: presencial o virtual o telefónica a los municipios del departamento. **Producto:** Informe mensual cumplimiento de lineamientos, actas de asistencia, registros telefónicos o virtuales.
3. Ajustes y clasificaciones finales de los casos: Realizar los ajustes correspondientes y en los tiempos estipulados de los eventos probables o sospechosos notificados en el SIVIGILA, así mismo realizar la clasificación final del caso, si el evento así lo requiere. **Producto:** Entrega mensual de base de datos por evento ajustada y los pendientes por ajuste. Gestión realizada con los municipios.
4. Base de datos depuradas y ajustadas: Ayudar con la realización de la depuración y ajuste de las bases de datos en el SIVIGILA de los eventos asignados. **Producto:** Informe mensual con reporte de ajuste de casos que incluya el indicador de tiempo y entrega de bases de datos ajustadas y depuradas mensualmente en el SIVIGILA y al finalizar el contrato al coordinador de epidemiología y demografía.
5. Casos sífilis congénita con madres notificadas: Promover que el 100% de los casos de sífilis congénita sus madres sean notificadas como sífilis gestacional. **Producto:** Informe mensual del porcentaje y las acciones adelantadas para el cumplimiento del indicador.
6. Correspondencia con otras fuentes de información: Coadyuvar en la realización de la correspondencia del SIVIGILA con otros registros. **Producto:** Informe mensual de la correspondencia con otras fuentes según lineamientos.
7. Unidades de análisis: Convocar y/o acompañar la realización de las unidades de análisis según competencias, teniendo en cuenta los plazos máximos y según lineamientos actualizar el tablero de problemas de los eventos del grupo de Micobacterias e Infecciones de Transmisión Sexual. **Producto:** Informe mensual con las unidades de análisis realizadas, con el respectivo envío al INS y consolidación en el tablero de problemas.
8. Seguimiento a mortalidad: Apoyar a que se realice la notificación inmediata en los municipios asignados de toda muerte por un evento de interés en salud pública (hasta 24 horas después de ocurrido el evento), apoyar en realización y seguimiento a los planes de mejoramiento de acuerdo con los hallazgos encontrados, enviando copia de las actas a vigilancia en salud pública de conformidad con los plazos establecidos en los lineamientos nacionales. **Producto:** Planes de mejoramiento, soportes de seguimiento de planes de mejoramiento, acta de reuniones.
9. Búsquedas activas institucionales - BAI. Ayudar en la realización de actividades de búsqueda activa institucional de los eventos asignados, según lineamientos nacionales para la vigilancia en salud pública, **Producto:** Informes consolidado trimestral con el análisis de resultados encontrados.
10. Asistencia técnica a municipios: Apoyar con la asistencia técnica presencial en vigilancia en salud pública a los municipios asignados. Los municipios asignados son Capitanejo, Carcasí, Cerrito, Concepción, Enciso, Guaca, Macaravita, Málaga, Molagavita, San Andrés, San José de Miranda y San Miguel. **Producto:** Dos actas de asistencia técnica mensual con visitas a las UPGD del municipio.
11. COVE departamental: Asistir y apoyar con la realización de dos (2) COVE departamental con análisis de los eventos asignados. **Producto:** Actas mensuales de reunión del COVE según estructura propuesta por el INS.
12. COVE provinciales: Participar en la realización un (1) COVE trimestral por Provincia en: Provincia García Rovira. **Producto:** Una (1) acta trimestral de COVE provincial.
13. Boletines epidemiológicos: Ayudar con la elaboración del boletín epidemiológico departamental semanal en los eventos asignados. **Producto:** Boletines epidemiológicos semanales del comportamiento de la notificación entregados a la Coordinador de Epidemiología y Demografía.
14. Informes de evento (Reporte epidemiológico): Elaborar el informe epidemiológico de los eventos del grupo de Micobacterias e Infecciones de Transmisión Sexual según Lineamientos



ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)

CÓDIGO	AP-JC-RG-90
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
PÁGINA	4 de 8

vigentes o según requerimiento del Coordinador de Epidemiología. **Producto:** Informe digital de eventos según Lineamientos o por requerimiento del Coordinador de Epidemiología.

- 15. Disponibilidad: Colaborar con la disponibilidad, según programación, como apoyo al proceso de notificación de los eventos de interés en salud pública, departamental, interdepartamental o nacional. **Producto:** Certificaciones de disponibilidad firmadas por profesional universitario del Grupo de epidemiología y Demografía.
- 16. Otras: Realizar otras actividades afines asignadas según directrices del coordinador del grupo de epidemiología y demografía y necesidades epidemiológicas del departamento de acuerdo con el contrato y de conformidad con la ley. **Producto:** Informe mensual de actividades realizadas.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA A INCLUIR CPS:

- Los costos de desplazamiento y estadía serán asumidos en su totalidad por el contratista.
- Además, deberá garantizar la protección de datos de acuerdo a Ley Estatutaria 1581 de 2012, la cual deberá ser autorizada por el Coordinador de Epidemiología y Demografía del departamento de Santander.

2.2. DURACIÓN: Será de ONCE (11) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que sobrepase la vigencia fiscal 2023, término que empezará a contarse a partir de la suscripción del acta de inicio.


2.3. FORMA DE PAGO: EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA mediante ONCE (11) pagos mensuales iguales cada uno por valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS COP MCTE (\$4.746.000) de acuerdo al informe que presente el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

El último pago será a la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN: Provincia de García Rovira

2.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Planeación de trabajo: Presentar el cronograma de actividades y el plan de trabajo que regirá la ejecución del contrato. **Producto:** Cronograma inicial de actividades a realizar, con informes mensuales de seguimiento y ajustes de ser requerido.
2. Cumplimiento Lineamientos VSP. Coadyuvar con el cumplimiento de lo estipulado en los lineamientos de Vigilancia en Salud Pública del Instituto Nacional de Salud en los eventos de Micobacterias e Infecciones de transmisión sexual, realizando asistencia técnica: presencial o virtual o telefónica a los municipios del departamento. **Producto:** Informe mensual cumplimiento de lineamientos, actas de asistencia, registros telefónicos o virtuales.
3. Ajustes y clasificaciones finales de los casos: Realizar los ajustes correspondientes y en los tiempos estipulados de los eventos probables o sospechosos notificados en el SIVIGILA, así mismo realizar la clasificación final del caso, si el evento así lo requiere. **Producto:** Entrega mensual de base de datos por evento ajustada y los pendientes por ajuste. Gestión realizada con los municipios.
4. Base de datos depuradas y ajustadas: Ayudar con la realización de la depuración y ajuste de las bases de datos en el SIVIGILA de los eventos asignados. **Producto:** Informe mensual con reporte de ajuste de casos que incluya el indicador de tiempo y entrega de bases de datos ajustadas y depuradas mensualmente en el SIVIGILA y al finalizar el contrato al coordinador de epidemiología y demografía.
5. Casos sífilis congénita con madres notificadas: Promover que el 100% de los casos de sífilis congénita sus madres sean notificadas como sífilis gestacional. **Producto:** Informe mensual del porcentaje y las acciones adelantadas para el cumplimiento del indicador.
6. Correspondencia con otras fuentes de información: Coadyuvar en la realización de la correspondencia del SIVIGILA con otros registros. **Producto:** Informe mensual de la correspondencia con otras fuentes según lineamientos.
7. Unidades de análisis: Convocar y/o acompañar la realización de las unidades de análisis según competencias, teniendo en cuenta los plazos máximos y según lineamientos actualizar el tablero de problemas de los eventos del grupo de Micobacterias e Infecciones de Transmisión Sexual. **Producto:** Informe mensual con las unidades de análisis realizadas, con el respectivo envío al INS y consolidación en el tablero de problemas.

 <p>República de Colombia GOBIERNO DE SANTANDER Gobernación de Santander</p>	ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)	CÓDIGO	AP-JC-RG-90
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
		PÁGINA	5 de 8


8. Seguimiento a mortalidad: Apoyar a que se realice la notificación inmediata en los municipios asignados de toda muerte por un evento de interés en salud pública (hasta 24 horas después de ocurrido el evento), apoyar en realización y seguimiento a los planes de mejoramiento de acuerdo con los hallazgos encontrados, enviando copia de las actas a vigilancia en salud pública de conformidad con los plazos establecidos en los lineamientos nacionales. **Producto:** Planes de mejoramiento, soportes de seguimiento de planes de mejoramiento, acta de reuniones.
9. Búsquedas activas institucionales - BAI. Ayudar en la realización de actividades de búsqueda activa institucional de los eventos asignados, según lineamientos nacionales para la vigilancia en salud pública, **Producto:** Informes consolidado trimestral con el análisis de resultados encontrados.
10. Asistencia técnica a municipios: Apoyar con la asistencia técnica presencial en vigilancia en salud pública a los municipios asignados. Los municipios asignados son Capitanejo, Carcasí, Cerrito, Concepción, Enciso, Guaca, Macaravita, Málaga, Molagavita, San Andrés, San José de Miranda y San Miguel. **Producto:** Dos actas de asistencia técnica mensual con visitas a las UPGD del municipio.
11. COVE departamental: Asistir y apoyar con la realización de dos (2) COVE departamental con análisis de los eventos asignados. **Producto:** Actas mensuales de reunión del COVE según estructura propuesta por el INS.
12. COVE provinciales: Participar en la realización un (1) COVE trimestral por Provincia en: Provincia García Rovira. **Producto:** Una (1) acta trimestral de COVE provincial.
13. Boletines epidemiológicos: Ayudar con la elaboración del boletín epidemiológico departamental semanal en los eventos asignados. **Producto:** Boletines epidemiológicos semanales del comportamiento de la notificación entregados a la Coordinador de Epidemiología y Demografía.
14. Informes de evento (Reporte epidemiológico): Elaborar el informe epidemiológico de los eventos del grupo de Micobacterias e Infecciones de Transmisión Sexual según Lineamientos vigentes o según requerimiento del Coordinador de Epidemiología. **Producto:** Informe digital de eventos según Lineamientos o por requerimiento del Coordinador de Epidemiología.
15. Disponibilidad: Colaborar con la disponibilidad, según programación, como apoyo al proceso de notificación de los eventos de interés en salud pública. departamental, interdepartamental o nacional. **Producto:** Certificaciones de disponibilidad firmadas por profesional universitario del Grupo de epidemiología y Demografía.
16. Otras: Realizar otras actividades afines asignadas según directrices del coordinador del grupo de epidemiología y demografía y necesidades epidemiológicas del departamento de acuerdo con el contrato y de conformidad con la ley. **Producto:** Informe mensual de actividades realizadas.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA A INCLUIR CPS:

- Los costos de desplazamiento y estadía serán asumidos en su totalidad por el contratista.
- Además, deberá garantizar la protección de datos de acuerdo a Ley Estatutaria 1581 de 2012, la cual deberá ser autorizada por el Coordinador de Epidemiología y Demografía del departamento de Santander.

De igual manera, y en desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el artículo 50 de Ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones:

- Estar afiliado a entidad de seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes
- Prestar a entera satisfacción el servicio.
- Aceptar la supervisión por parte del Departamento.
- Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entramientos que puedan presentarse.
- No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
- Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012. Nota: Los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo, el pago de esta afiliación será por cuenta del contratante. (Artículo 2 ordinal a), numeral 5).
- De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, allegar el certificado de examen pre ocupacional.
- Seguir los lineamientos para el sostenimiento y mejora continua del Sistema Integrado de Gestión de la Gobernación de Santander en lo referente a las Normas NTC ISO 9001: 2015-Calidad; NTCA ISO 14001:2015 – Ambiental; OSHSAS 18001:2007 Seguridad y Salud en el Trabajo y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG".

	ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)	CÓDIGO	AP-JC-RG-90
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
		PÁGINA	6 de 8

2. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS

LA LEY 80 DE 1993, EXPRESA SOBRE LA MODALIDAD CONTRACTUAL: ✓

“ART. 25. —DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA. En virtud de este principio:

2. Las normas de los procedimientos contractuales se interpretarán de tal manera que no den ocasión a seguir trámites distintos y adicionales a los expresamente previstos o que permitan valerse de los defectos de forma o de la inobservancia de requisitos para no decidir o proferir providencias inhibitorias.”

LA LEY NÚMERO 1150 DE FECHA JULIO 16 DE 2007, DICE: ✓

“ART. 2º—DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

4. CONTRATACIÓN DIRECTA.

La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;”

EL DECRETO 1082 DE MAYO 26 DE 2015, SOBRE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION EN SU ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9: ✓

PARTE CONSIDERATIVA DEL DECRETO: “Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate”.

La presente contratación de conformidad con el numeral 3 artículo 2.2.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se realizará bajo la modalidad de contratación directa por tratarse de una necesidad de la

Administración y las necesidades de cada una de las secretarías de acuerdo a su misión.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

El Departamento ha calculado el valor del contrato de prestación de servicios por un valor de CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL PESOS COP MCTE (\$52.206.000), este presupuesto incluye todas las variables que afectan el valor del mismo, costos directos e indirectos, incluyendo los gastos ordenanzales, pagaderos por mensualidades vencidas. (Numeral 4, artículo 2.2.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015).

5.1 FUENTE DE FINANCIACIÓN: ✓

El valor del presente contrato se cancelará con cargo al certificado de vigencias futuras N° 000060-2022 de fecha 19 de noviembre de 2022, con código proyecto banco programas de inversión/gastos: 2021-0680000053 EQUILIBRIO SOCIAL Y AMBIENTAL BPIN 2021004680059, Nombre proyecto/gasto MANTENIMIENTO DE ACCIONES PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA EN SANTANDER, Descripción del objeto de gasto: MANTENIMIENTO DE ACCIONES PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA EN SANTANDER. VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES SEGÚN ORDENANZA 049 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2022.

Recursos que se encuentran dentro del proyecto “MANTENIMIENTO DE ACCIONES PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA EN SANTANDER” El cual cuenta con certificación N° 956 del 28 de septiembre de 2022, SSEPI N° 20210680000053 y BPIN N° 2021004680059, del banco de programas y proyectos de inversión pública de la Secretaría de Planeación del Departamento de Santander, de conformidad con la Ordenanza 049 del 10 de noviembre de 2022, emitida por la Asamblea Departamental de Santander, por medio de la cual se autoriza al Gobernador de Santander para comprometer vigencias futuras excepcionales vigencia fiscal 2023 y se dictan otras disposiciones.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE ✓

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios con una persona natural o jurídica, se debe verificar la idoneidad y experiencia del contratista, y no requiere la existencia de varias propuestas, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. En virtud a lo anterior, la Secretaría de Salud, contratará los servicios de una persona natural o jurídica idónea de acuerdo al requerimiento hecho ante este despacho.




ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)

CÓDIGO	AP-JC-RG-90
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
PÁGINA	7 de 8

7. ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Código	Categoría	Tipo de Riesgo	Estrategia	Descripción del Riesgo	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento						
													¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	General	Interno	ejecución	operacional	Información errónea o Desactualizada suministrada por la entidad	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales	posible	Moderado	Entidad contratante	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Entidad contratante (secretaria gestora	14/01/2022	31/12/2022
2	General	interno	planeación	económico	Estimación inadecuada de los costos	Desequilibrio económico	improbable	Menor	Contratista	evitar el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	14/01/2022	31/12/2022
3	General	Interno	ejecución	operacional	Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	posible	Moderado	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Contratista	14/01/2022	31/12/2022
4	General	Interno	ejecución	operacional	Uso indebido de información	Incumplimiento a la cláusula de confidencialidad	raro	Insignificante	Contratista	transferir el riesgo	2	insignificante	1	bajo	si	Contratista	14/01/2022	31/12/2022
5	General	Interno	ejecución	operacional	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Disminución de la capacidad laboral del contratista	posible	Menor	Contratista	transferir el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	14/01/2022	31/12/2022
6	General	externo	ejecución	operacional	Falta de calidad en el servicio prestado	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	posible	Menor	Entidad contratante	transferir el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Entidad contratante (secretaria gestora	14/01/2022	31/12/2022
7	General	interno	planeación	económico	Financiamiento del contrato	Desequilibrio económico	raro	Insignificante	Contratista	evitar el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	14/01/2022	31/12/2022
8	General	externo	planeación	regulatorio	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Desequilibrio económico	posible	Moderado	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Contratista	14/01/2022	31/12/2022

 <p>República de Colombia DEPARTAMENTO DE SANTANDER Exp. 12629 de 2015</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)</p>	CÓDIGO	AP-JC-RG-90
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
		PÁGINA	8 de 8

8. EXIGENCIA DE GARANTIAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto nacional 1082 de 2015 y de acuerdo con la modalidad de contratación y su cuantía; el contrato que se llegue a celebrar estará exento de garantías. Así mismo, según lo establecido en el parágrafo del artículo 48 de la resolución 12629 de 2015 expedida por el gobernador de Santander, los contratos de prestación de servicios podrán estar exentos de la exigencia de la garantía única, siempre y cuando en la forma de pago del contrato se establezca mediante mensualidades vencidas previo informe de ejecución de la labor a satisfacción de la entidad, expedido por el supervisor del contrato.

9. DOCUMENTOS SOPORTES DE LA PROPUESTA

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato: Carta de presentación de la propuesta, portafolio (cuando aplique), propuesta económica (cuando aplique), Formato único de hoja de vida previa habilitación por parte del funcionario competente de Departamento de Santander del registro en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP con los anexos correspondientes (educación y experiencia laboral), declaración de bienes y rentas, declaración de impuestos sobre la renta y complementarios (si aplica), registro de conflicto de intereses (cuando la plataforma lo permita) (Ley 2013 de 2019), Certificados de antecedentes de las entidades de control, policía y medidas correctivas y profesionales, Delitos Sexuales, Certificación de Afiliación a Salud y Pensión, examen médico preocupacional junto con su respectiva resolución de autorización, RETHUS, fotocopia de la Cedula de Ciudadanía, fotocopia del RUT. Dicha propuesta deberá firmarse por el proponente, indicándose además el documento de identidad, la dirección y el teléfono.

En la carta de la propuesta se sintetizarán las actividades que comprenden la propuesta, las cuales se deberán sujetar a las especificaciones y exigencias previstas en los presentes términos y deberán comprender en especial las actividades descritas en el alcance del objeto.

- ◆ El término de duración
- ◆ Precio estimado por el servicio
- ◆ Forma de pago
- ◆ Vigencia de la propuesta, la cual no podrá ser inferior a un (1) mes.

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la ejecución de un contrato de prestación de servicios profesionales cuyo objeto es: "MANTENER EL SEGUIMIENTO, CONTROL EPIDEMIOLÓGICO Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LOS EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA DEL SIVIGILA ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO MANTENIMIENTO DE ACCIONES PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA EN SANTANDER" Para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas. Sin embargo, la prioridad y condiciones del mismo serán establecidas según como lo considere conveniente el Gobernador de Santander.



JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUÁREZ
 Secretario de Salud de Santander

V.B Aspectos Jurídicos: Nicéforo Rincón García
Director de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios

V B Revisó y Proyectó Aspectos Técnicos y Elaboro Presupuesto Oficial
German Eduardo Marín Cárdenas- Director de Salud Integral

Reviso Aspectos Jurídicos. Carolina Henao - Abogado Contratista

Reviso Aspectos Jurídicos y Proyectó: Zarifee Pereira Porras - Abogada Contratista

 <p>República de Colombia GOBIERNO DE SANTANDER Gobernación de Santander</p>	INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA PARA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	CÓDIGO	AP-JC-RG-91
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
		PÁGINA	1 de 3

Bucaramanga, 22 DIC 2022

Señora
MARÍA CAROLINA PÁEZ CASTILLO
 Carrera, 24 No 35 / 30 Altos de Cañaveral Campestre Torre 10 apto 401
 Floridablanca

Ref.: Invitación a presentar Propuesta para Contrato de Prestación de Servicios Profesionales


La Administración Departamental a través de la Secretaría de Salud del Departamento, se permite invitarlo a presentar propuesta para: **MANTENER EL SEGUIMIENTO, CONTROL EPIDEMIOLÓGICO Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LOS EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA DEL SIVIGILA ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO MANTENIMIENTO DE ACCIONES PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA EN SANTANDER.**

De acuerdo a los parámetros que a continuación se detallan:

ALCANCE DEL OBJETO Y/O DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO

En desarrollo del objeto que se pretende ejecutar, el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

1. Planeación de trabajo: Presentar el cronograma de actividades y el plan de trabajo que regirá la ejecución del contrato. **Producto:** Cronograma inicial de actividades a realizar, con informes mensuales de seguimiento y ajustes de ser requerido.
2. Cumplimiento Lineamientos VSP. Coadyuvar con el cumplimiento de lo estipulado en los lineamientos de Vigilancia en Salud Pública del Instituto Nacional de Salud en los eventos de Micobacterias e Infecciones de transmisión sexual, realizando asistencia técnica: presencial o virtual o telefónica a los municipios del departamento. **Producto:** Informe mensual cumplimiento de lineamientos, actas de asistencia, registros telefónicos o virtuales.
3. Ajustes y clasificaciones finales de los casos: Realizar los ajustes correspondientes y en los tiempos estipulados de los eventos probables o sospechosos notificados en el SIVIGILA, así mismo realizar la clasificación final del caso, si el evento así lo requiere. **Producto:** Entrega mensual de base de datos por evento ajustada y los pendientes por ajuste. Gestión realizada con los municipios.
4. Base de datos depuradas y ajustadas. Ayudar con la realización de la depuración y ajuste de las bases de datos en el SIVIGILA de los eventos asignados. **Producto:** Informe mensual con reporte de ajuste de casos que incluya el indicador de tiempo y entrega de bases de datos ajustadas y depuradas mensualmente en el SIVIGILA y al finalizar el contrato al coordinador de epidemiología y demografía.
5. Casos sífilis congénita con madres notificadas: Promover que el 100% de los casos de sífilis congénita sus madres sean notificadas como sífilis gestacional. **Producto:** Informe mensual del porcentaje y las acciones adelantadas para el cumplimiento del indicador.
6. Correspondencia con otras fuentes de información: Coadyuvar en la realización de la correspondencia del SIVIGILA con otros registros. **Producto:** Informe mensual de la correspondencia con otras fuentes según lineamientos.
7. Unidades de análisis: Convocar y/o acompañar la realización de las unidades de análisis según competencias, teniendo en cuenta los plazos máximos y según lineamientos actualizar el tablero de problemas de los eventos del grupo de Micobacterias e Infecciones de Transmisión Sexual. **Producto:** Informe mensual con las unidades de análisis realizadas, con el respectivo envío al INS y consolidación en el tablero de problemas.
8. Seguimiento a mortalidad: Apoyar a que se realice la notificación inmediata en los municipios asignados de toda muerte por un evento de interés en salud pública (hasta 24 horas después de ocurrido el evento), apoyar en realización y seguimiento a los planes de mejoramiento de acuerdo con los hallazgos encontrados enviando copia de las actas a vigilancia en salud pública de conformidad con los plazos establecidos en los lineamientos nacionales. **Producto:** Planes de mejoramiento, soportes de seguimiento de planes de mejoramiento, acta de reuniones.
9. Búsquedas activas institucionales - BAI. Ayudar en la realización de actividades de búsqueda activa institucional de los eventos asignados, según lineamientos nacionales para la vigilancia en salud pública, **Producto:** Informes consolidado trimestral con el análisis de resultados encontrados.
10. Asistencia técnica a municipios: Apoyar con la asistencia técnica presencial en vigilancia en salud pública a los municipios asignados. Los municipios asignados son Capitanejo, Carcasí, Cerrito, Concepción, Enciso, Guaca, Macaravita, Málaga, Molagavita, San Andrés, San José

	INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA PARA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	CÓDIGO	AP-JC-RG-91
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
		PÁGINA	2 de 3

de Miranda y San Miguel. **Producto:** Dos actas de asistencia técnica mensual con visitas a las UPGD del municipio.

11. COVE departamental: Asistir y apoyar con la realización de dos (2) COVE departamental con análisis de los eventos asignados. **Producto:** Actas mensuales de reunión del COVE según estructura propuesta por el INS.
12. COVE provinciales: Participar en la realización un (1) COVE trimestral por Provincia en Provincia García Rovira. **Producto:** Una (1) acta trimestral de COVE provincial.
13. Boletines epidemiológicos: Ayudar con la elaboración del boletín epidemiológico departamental semanal en los eventos asignados. **Producto:** Boletines epidemiológicos semanales del comportamiento de la notificación entregados a la Coordinador de Epidemiología y Demografía.
14. Informes de evento (Reporte epidemiológico): Elaborar el informe epidemiológico de los eventos del grupo de Micobacterias e Infecciones de Transmisión Sexual según Lineamientos vigentes o según requerimiento del Coordinador de Epidemiología. **Producto:** Informe digital de eventos según Lineamientos o por requerimiento del Coordinador de Epidemiología.
15. Disponibilidad: Colaborar con la disponibilidad, según programación, como apoyo al proceso de notificación de los eventos de interés en salud pública, departamental, interdepartamental o nacional. **Producto:** Certificaciones de disponibilidad firmadas por profesional universitario del Grupo de epidemiología y Demografía.
16. Otras: Realizar otras actividades afines asignadas según directrices del coordinador del grupo de epidemiología y demografía y necesidades epidemiológicas del departamento de acuerdo con el contrato y de conformidad con la ley. **Producto:** Informe mensual de actividades realizadas.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA A INCLUIR CPS:

- Los costos de desplazamiento y estadía serán asumidos en su totalidad por el contratista.
- Además, deberá garantizar la protección de datos de acuerdo a Ley Estatutaria 1581 de 2012, la cual deberá ser autorizada por el Coordinador de Epidemiología y Demografía del departamento de Santander.

De igual manera, y en desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, el artículo 50 de ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones: a) Estar afiliado a entidad de seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes b) Prestar a entera satisfacción el servicio. c) Aceptar la supervisión por parte del Departamento. d) Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. e) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entrambamientos que puedan presentarse. f) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas. g) Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral 1 del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012. h) De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, allegar el certificado de examen preocupacional. I) Seguir los lineamientos para el sostenimiento y mejora continua del Sistema Integrado de Gestión de la Gobernación de Santander en lo referente a las Normas NTC ISO 9001: 2015-Calidad; NTCA ISO 14001:2015 – Ambiental; OSHSAS 18001:2007 Seguridad y Salud en el Trabajo y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG”.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Provincia de García Rovira ✓

REQUISITOS DEL CONTRATISTA Y/O CALIDADES:

Para la suscripción del contrato que se pretende realizar, el contratista debe contar con los siguientes requisitos:

1. Persona natural mayor de edad.
2. Poseer título profesional de la salud ✓
3. Poseer experiencia certificada en vigilancia en salud pública de 6 meses y/o certificado de curso en epidemiología ✓

DOCUMENTOS SOPORTES DE LA PROPUESTA

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato: Carta de presentación de la propuesta, portafolio (cuando aplique), propuesta económica (cuando aplique), Formato único de hoja de vida previa habilitación por parte del funcionario competente de Departamento de Santander del registro en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP con los anexos correspondientes (educación y experiencia laboral), declaración de bienes y rentas, declaración de impuestos sobre la renta y complementarios (si aplica), registro de conflicto de intereses (cuando la plataforma lo permita) (Ley 2013 de 2019), Certificados de antecedentes profesionales, de las entidades de control, policía y delitos sexuales según sea el caso, Certificación de Afiliación a Salud y Pensión, examen médico preocupacional junto con su respectiva resolución de autorización, fotocopia de la Cedula de Ciudadanía, fotocopia del RUT, RETHUS. Dicha propuesta deberá firmarse por el proponente, indicándose además el documento de identidad, la dirección y el teléfono. En la carta de la propuesta se sintetizarán las actividades que comprenden la propuesta, las cuales se deberán sujetar a



INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA PARA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION

CÓDIGO	AP-JC-RG-91
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
PÁGINA	3 de 3

las especificaciones y exigencias previstas en los presentes términos y deberán comprender en especial las actividades descritas en el alcance del objeto.

- ♦ El término de duración
- ♦ Precio estimado por el servicio
- ♦ Forma de pago
- ♦ Vigencia de la propuesta, la cual no podrá ser inferior a un (1) mes.

TIEMPO DE EJECUCIÓN

El tiempo que se tiene programado para que se ejecute el objeto a contratar es de **ONCE (11) MESES**, sin que sobrepase la vigencia fiscal 2023, término que empezará a contarse a partir de la suscripción del acta de inicio.

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial que la Entidad ha determinado para este trabajo es de **CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL PESOS COP MCTE (\$52.206.000)**.

FORMA DE PAGO

EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA mediante **ONCE (11) pagos mensuales iguales** cada uno por valor de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS COP MCTE (\$4.746.000)** cada una, de acuerdo al informe que presente el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

El último pago será a la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

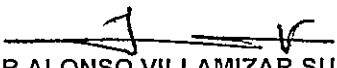
INDEMNIDAD. El contratista se obliga a mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del contratista.

LIQUIDACION. La liquidación del presente contrato no será obligatoria de acuerdo con lo previsto en el artículo 217 del decreto 19 de 2012.

LEGALIZACION DEL CONTRATO A CELEBRAR. Una vez suscrito el contrato, el Contratista deberá para su ejecución: entregar la documentación requerida y a su vez dar cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

ENTREGA DE LA PROPUESTA. La propuesta deberá entregarse por parte del contratista con documentos exigidos para este tipo de contratación de conformidad con la norma existente.

Cordialmente


JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUÁREZ
 Secretario de Salud de Santander

V.B Aspectos Jurídicos: Nicéforo Rincón García
Director de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios

V.B Revisó y Proyectó Aspectos Técnicos y Elaboró Presupuesto Oficial
German Eduardo Marín Cárdenas- Director de Salud Integral

Reviso Aspectos Jurídicos: Carolina Henao - Abogado Contratista

Reviso Aspectos Jurídicos y Proyectó: Zarífee Pereira Porras - Abogada Contratista